





¿Por qué un seguro de decesos?

☐ T RANQUILIDAD	Nos ocupamos de todo, para que en los momentos más difíciles nuestra familia cuente con todo el apoyo necesario.
□A HORRO	Hay situaciones por las que necesariamente pasan todas las familias, como el fallecimiento y que suponen un desembolso importante. Para muchas familias puede originar un verdadero problema la disposición inmediata de esas cantidades. Esto se agrava si en el servicio incluimos un traslado nacional o internacional.
COMODIDAD	Además el coste del servicio resulta más económico.
□ AFECTO/PROTECCIÓN	En una situación anímica como el fallecimiento de un ser querido, el que alguien con una simple llamada de teléfono nos solucione todo tipo de trámites y gestiones, es un verdadero alivio.
□ S EGURIDAD	Nos vemos amparados ante muchas situaciones derivadas de una urgencia médica que pueda ocurrirnos cuando viajemos fuera de España.
□ A DAPTABILIDAD	En función de la edad del asegurado, las prestaciones se adecúan a las necesidades que surgen en cada época de nuestra vida.



Protección Jurídica Decesos



- Introducción: aparición de la garantía.
- Asistencia jurídica telefónica especializada.
- Reclamación de daños.
- Defensa penal.
- Derecho administrativo.
- Derecho de consumo.
- Derecho laboral.
- Vivienda asegurada.
- Fiscalidad.
- Tramitación de expedientes de jurisdicción voluntaria y actuaciones registrales.
- Tramitación de sanciones por circulación de vehículos a motor.
- Derecho de Familia
- Conexión con abogados procuradores
- Extensión territorial y límite gastos cubiertos.

Aspectos generales



Mediante esta garantía el Asegurador se obliga a:

- hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir el Asegurado debido a su intervención en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral, en el ámbito de su vida privada.
- prestarle los servicios de obtención de determinada documentación.
- prestarle los servicios de asistencia jurídica judicial y extrajudicial derivados de la cobertura del seguro.

Asistencia jurídica telefónica especializada



Consulta telefónica a un equipo especializado de abogados de todas sus consultas, dudas o problemas sobre cualquier materia jurídica de índole particular y privada, salvo las que versen sobre la aplicación de Derecho extranjero.

Es una orientación telefónica respecto a la cuestión planteada, nunca se emite dictamen por escrito.

De Lunes a Viernes de 9:00 a 21:00 horas



Sábados de 9:00 a 14:00 horas

Urgencia jurídica el servicio será de 24 Horas todos los días del año

Reclamación de daños



- Reclamación amistosa o judicial ante los Tribunales españoles de los daños materiales a los bienes asegurados, los daños personales y los perjuicios derivados de éstos.
- Causados a personas amparadas por la garantía de Responsabilidad Civil de esta póliza.
- Por los actos u omisiones de un tercero en el ámbito de su vida privada y siempre que el origen de dichos actos sea extracontractual, excepto las reclamaciones derivadas de la circulación de vehículos a motor.

Defensa penal



- Defensa de la responsabilidad penal del Asegurado en cualquier proceso que se le instruya por hechos no causados voluntariamente por él o en los que no concurra dolo o culpa grave por su parte.
- Defensa Jurídica ante el orden jurisdiccional penal en aquellos casos en que el Asegurado sea perjudicado por el delito o falta.

Derecho Administrativo



Defensa ante la Administración

Defensa en vía administrativa frente a procedimientos incoados al Asegurado por la comisión de presuntas infracciones administrativas relativas a la vivienda.

Reclamaciones a la Administración

- Reclamación de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas por accidentes de circulación en vehículos a motor sufridos por el Asegurado que hayan sido causados por defectuosa señalización o mal estado de la vía pública.
- Reclamación de la responsabilidad civil en que pueda incurrir el titular de un servicio público en supuestos de caídas y lesiones del Asegurado en el interior de dicho transporte.

Derecho de Consumo



Reclamaciones ante el O.M.I.C. O ante el Organismo de consumo autonómico y de solicitudes de arbitraje de consumo

 Adquisiciones de bienes o servicios superiores a 150 €⊕agadas con tarjetas de crédito por compras a distancia y por adquisiciones realizadas fuera de los establecimientos mercantiles

Reclamación amistosa o judicial frente al fabricante de un vehículo nuevo adquirido por el Asegurado por:

- Incumplimiento de la garantía.
- Daños ocasionados al vehículo que se encuentre en depósito.
- Reparación defectuosa del mismo en taller autorizado (incluye gastos de peritación).

Derecho de Consumo



Reclamación amistosa y judicial por incumplimiento de contratos:

COMPRAVENTA Y DEPOSITO

- objetos decoración y mobiliario
- aparatos electrodomésticos
- objetos de uso personal
- animales de compañía

Valor unitario máx. 18.000 euros

SUMINISTRO

- de agua
- Gas
- Electricidad
- teléfono

PRESTACION DE SERVICIOS de los que el Asegurado sea titular y destinatario final:

profesionales titulados, hospitalarios, hostelería, enseñanza, transporte escolar, mudanzas, tintorería, reparación de electrodomésticos y objetos de uso personal

Derecho Laboral



- Como empleado, defensa del Asegurado ante organismos de conciliación y la jurisdicción social en conflictos individuales con el empresario u organismo público, así como la reclamación de prestaciones sociales.
- Como perceptor de pensiones públicas, la reclamación a la seguridad Social de los derechos relativos a la pensión correspondiente.
- Como empleador, la defensa ante los organismos de conciliación y la jurisdicción social en las reclamaciones de su personal al servicio doméstico, siempre que se encuentre dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social.

Gestión obtención de certificados de cotización a la Seguridad Social.

Vivienda Asegurada



PROPIETARIO

- Reclamación amistosa o judicial contra el vendedor y cualquier conflicto derivado del contrato de arrendamiento.
- Reclamación judicial o extrajudicial por incumplimiento de contratos de arrendamiento de obra o servicios de reforma, reparación, conservación y mantenimiento de las instalaciones de la vivienda.

Requisitos:

- 1. El pago corresponda y haya sido satisfecho por el Asegurado.
- 2. La parte imcumplidora esté legalmente autorizada para el ejercicio de la actividad

Plazo de carencia 3 meses

Garantía completa

Vivienda Asegurada



PROPIETARIO

- Defensa y reclamación en los conflictos con sus inmediatos vecinos (servidumbres de paso, luces, vistas, distancias, lindes, medianerías o plantaciones).
- Defensa y reclamación de sus intereses frente a la Comunidad de propietarios por acuerdos lesivos de la misma.

ARRENDATARIO

Defensa y reclamación amistosa y judicial al arrendador por cualquier conflicto derivado del contrato de arrendamiento, salvo en caso de desahucio por impago.

EN AMBOS CASOS

 Reclamación de los daños y perjuicios a empresas de mudanzas en el mobiliario con motivo de su transporte o depósito

Fiscalidad



Defensa de los intereses del asegurado hasta agotar la vía económico - administrativa, en los procedimientos de liquidación iniciados por la Administración Tributaria:

- IRPF.
- IP (Impuesto sobre Patrimonio).
- ISD (Impuesto de Sucesiones y Donaciones).
- Impuesto Bienes Inmuebles (IBI).
- Incremento Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).
- ITP/AJD (Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).
 - + Gestión obtención de duplicados de recibos del IBI.

Tramitación expedientes de jurisdicción voluntaria y actuaciones notariales y registrales



Asistencia jurídica para la tramitación de los siguientes procedimientos y actuaciones referidas a la vivienda asegurada:

- 1. Declaración judicial de ausencia legal y de fallecimiento del Asegurado.
- 2. Tramitación judicial de adopción.
- 3. Acta de notoriedad de declaración de herederos ab intestato.

- 4. Protocolorización de testamento ológrafo.
- 5. Expedientes de dominio o actas de notoriedad para la inmatriculación de fincas, la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y la inscripción en el Registro de la Propiedad de la mayor cabidas de fincas ya inscritas.
- 6. Localización de escrituras que documenten el título de propiedad de la vivienda,
- 7. Obtención de certificaciones literales de dominio y cargas del Registro de la Propiedad, así como de notas simples informativas por titular y finca relativas a la vivienda asegurada.
- 8. Solicitudes de consignación judicial relativas al arrendamiento de la vivienda asegurada.

Tramitación de sanciones por circulación de vehículos a motor



- Presentación de alegaciones en cualquier procedimiento sancionador relativo a infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial o a la Ordenanza municipal sobre la materia.
- Interposición de los recursos a que legalmente haya lugar hasta agotar la vía administrativa.
- Estudio de la viabilidad y posibilidades de éxito en la vía contenciosaadministrativa, en el caso de que la sanción consista en la suspensión o retirada del carnet de conducir o siendo de índole económica que supere individualmente 100 Euros.

Derecho de Familia



- A petición de mutuo acuerdo por ambos cónyuges,
- Comprende la redacción y presentación ante el Juzgado español competente de la demanda de separación matrimonial o divorcio, incluida la propuesta de convenio regulador, previo acuerdo entre sí de los cónyuges,
- Y las certificaciones del Registro Civil necesarias, cualquiera que sea la forma en que se hubiera celebrado el matrimonio.

Para la prestación de esta garantía será imprescindible el acuerdo de los cónyuges en todos los términos de la separación o el divorcio.

Conexión con abogados y procuradores



- Casos no cubiertos en Protección Jurídica Integral
- Un Abogado y/o Procurador, sin coste adicional en la primera consulta,
- Siendo siempre a cargo del Asegurado los honorarios causados por la prestación de sus servicios profesionales.



EXTENSIÓN TERRITORIAL

 Se garantizan los eventos asegurados producidos en territorio español que sean competencia de los Tribunales españoles.

GASTOS JURÍDICOS GARANTIZADOS

- Gastos que implique la defensa jurídica del Asegurado
- Fianzas judiciales civiles y penales

→ 3.500 euros

- Cuantía mínima litigiosa para garantías descritas -> 180 euros
- Cuantía mínima litigiosa para la garantía nº 10 → 100 euros









Asistencia al asegurado enfermo o accidentado

- Gastos médicos de urgencia (extranjero)
- Depósito por fianza en hospital (ext.)
- · Intérprete (ext.)
- Repatriación (ext.)
- Trámites adm. por hospitalizacion (ext.)
- Prolongación de estancia en hotel (ext.)
- Traslado en ambulancia (España)

> Asistencia al acompañante/familiares

Desplazamiento de un acompañante

- Gastos de estancia del acompañante
- Asistencia domiciliaria a la familia
- Asistencia a hijos menores
- Asistencia a acompañantes
- Servicio informacion asistencial y mensajes urgentes

Asistencia en viaje

- Servicio información para viajes (ext.)
- Localización de equipajes
- Envío de documentos y objetos personales olvidados
- Reembolso de gastos por demora en la entrega del equipaje
- · Demora, cancelación del viaje o pérdida de conexiones (ext.)
- Anulación del viaje

Asistencia en riesgos "excepcionales"

- Regreso anticipado (España y extranjero)
- · Anticipo de fondos
- Anticipo de fianza judicial y honorario de abogados (ext.)
- Envío de un médico (ext.)
- Envío de medicamentos (ext.)



Gastos médicos de urgencia por enfermedad o accidente en el extranjero.

PRESTACIÓN: Reembolso de honorarios médicos, medicamentos recetados, hospitalización y ambulancia para trayectos locales, y pequeños arreglos dentales como consecuencia de enfermedad o accidente en el extranjero.

LIMITE PARA GASTOS MEDICOS 15.000 € por Asegurado y siniestro

LIMITE PARA ARREGLOS DENTALES 500 € por Asegurado y siniestro

Depósito de fianza por hospitalización en el extranjero.

Si en Asegurado es hospitalizado, SANTA LUCIA depositará la fianza que exija el centro médico.

LIMITE 15.000 € por Asegurado y siniestro



Intérprete: En caso de hospitalización en el extranjero.

El asegurado debe estar hospitalizado por un plazo superior a 4 días y el intérprete debe ser necesario para cubrir las necesidades médico-sanitarias.

PRESTACIÓN y LÍMITES: 60 €/día. Máximo 10 días por siniestro.

 Repatriación Sanitaria: En caso de enfermedad o accidente graves en el extranjero que impliquen riesgo vital.

Además, en caso de recibir el alta médica en el lugar del siniestro y no tratándose, por tanto, de una enfermedad o accidente grave cubierto por esta garantía, si el asegurado hubiera perdido los medios previstos para regresar a España o no pudiera continuar el viaje (por imposibilidad física o material).

PRESTACIÓN y LÍMITES: los coaseguradores organizará a su cargo el regreso a España. Con un límite de 1.500 €.



Prolongación de estancia en hotel en el extranjero.

PRESTACIÓN: Cubre los gastos de estancia del Asegurado al finalizar la hospitalización, hasta recibir el alta para viajar.

LÍMITES: 150 €/día. Máximo 10 días.

Traslado en ambulancia, en caso de enfermedad o accidente en España.

Por enfermedad o accidente en España a más de 20 Km. de la residencia habitual.

PRESTACIÓN: Traslado, desde el lugar de la enfermedad o accidente, hasta el Centro médico idóneo más próximo. En accidente grave, y previa autorización de los médicos, cubre los gastos para trasladarlo al centro médico más cercano a su domicilio.

Trámites administrativos por hospitalizacion.

Precisa haber utilizado la garantía de repatriación sanitaria.

PRESTACIÓN: colaboración en la gestión de los trámites administrativos para formalizar la admisión del Asegurado al hospital que le corresponda por su domicilio habitual.



Desplazamiento de un acompañante junto al Asegurado hospitalizado.

Si el Asegurado viaja solo y fuera hospitalizado por un plazo superior a 4 días, se le facilitan medios de transporte público para desplazar a un acompañante.

Gastos de estancia del acompañante.

Se reintegran al acompañante designado, previa presentación de facturas originales, los gastos de alojamiento y manutención del acompañante estando el asegurado hospitalizado en España y en el extranjero.

LÏMITES: 125 €/día en España y 150 €/día en el extranjero. Máximo 10 días.

Asistencia domiciliaria a la familia en caso de desplazamiento junto al hospitalizado.

Si el acompañante desplazado es el cónyuge y se quedan tanto menores de 17 años o mayores de 65 solos, con los que conviviese permanentemente.

PRESTACIÓN: Reintegro de los gastos en concepto de cuidador: 60 €/día. Máximo 10 días



Asistencia a hijos menores por hospitalización.

Si los Asegurados, menores de 17 años, quedasen sin asistencia por hospitalización superior a 4 días del Asegurado, SANTA LUCIA organiza el regreso hasta su domicilio en España, con acompañante si fuera necesario.

Asistencia a los acompañantes del Asegurado hospitalizado en el extranjero.

Si varios Asegurados viajan fuera de España y tienen que interrumpir el viaje por hospitalización o traslado de uno de ellos, organizaremos su regreso hasta su lugar de residencia en España.

Transmisión de mensajes urgentes.

El Asegurado puede transmitir mensajes urgentes, relativos a las garantías de la póliza, a través de la TELÉFONO DE ASISTENCIA 24 HORAS.



Servicio de información para viajes en el extranjero.

PRESTACIÓN: A través de la TELÉFONO DE ASISTENCIA 24 HORAS, ofrecemos información, de orden administrativo o médico importante antes de iniciar su viaje, referentes al país de destino.

Pasaportes, visados de entrada en el país de destino, vacunas exigibles, aduanas, moneda, tipos de cambio y otros servicios.

Localización de equipajes.

Pérdida total o parcial del equipaje y efectos personales facturados: En avión o barco.

PRESTACIÓN: Colaboración en las gestiones de búsqueda y localización



Envío de documentos y objetos personales olvidados.

Deben ser olvidados en el domicilio e imprescindibles para continuar el viaje.

PRESTACIÓN: Se organiza y asume los gastos de su envío al lugar de destino.

Además si en el lugar donde hubiese residido el asegurado durante su viaje se olvida alguno de esos objetos o documentos o fueran sustraídos ilegalmente y fueran recuperados., el Asegurador se encargará del envío a domicilio.

PRESTACIÓN: El Asegurador asume la organización del envío.

LÍMITES: 150 € por asegurado y 450 € por siniestro o unidad familiar

Reembolso por demora en la entrega:

Demora superior a 24 horas en la entrega del equipaje facturado (excepto viaje de regreso)..

PRESTACIÓN: Reembolso de los artículos adquiridos a causa de la demora (previa presentación de facturas).

LÍMITES: 300 € por persona. 1.200 € por siniestro



Anulación de viaje: De un viaje ya concertado.

Por fallecimiento u hospitalización del asegurado o la del cónyuge o persona en análoga situación de afectividad, ascendientes o descendientes en línea recta de primer grado (padres e hijos y colaterales en 2º grado por consanguinidad (hermanos). O por cumplimiento de un deber público inexcusable.

PRESTACIÓN: reembolso de los gastos originados por la anulación (al asegurado o a los beneficiarios).

LÍMITES: 600 €. El asegurado debe tener billete confirmado de avión o barco (viaje al extranjero).

Demora, cancelación o pérdida de conexiones:

El asegurado debe tener billete confirmado de avión o barco (viaje al extranjero).

Contratiempo superior a 12 horas o con 1 noche por medio (causa imputable al transportista).

PRESTACIÓN: Se indemnizan los gastos ocasionados. Máximo 200 €.



Regreso Anticipado de Asegurados que se encuentren de viaje:

PRESTACIÓN: Reembolso de los gastos de desplazamiento por regreso anticipado (avión, ferrocarril o transporte público y colectivo) por fallecimiento de cónyuge o familiares directos, aún siendo el viaje en España.

También cubre el regreso anticipado desde el extranjero a su domicilio en España por siniestro grave en el domicilio particular o profesional (propiedad del asegurado).

Anticipo de Fondos por accidente, enfermedad o robo en el extranjero:

El asegurado se queda sin recurso económicos en un viaje por el extranjero y sin medios para obtenerlos a causa de accidente, enfermedad o robo.

PRESTACIÓN: Anticipo de 1.000 € máximo para hacer frente a las necesidades urgentes.

 Anticipo fianza judicial y Honorarios de Abogado en el extranjero: Por procedimiento judicial instruido por un accidente de circulación en el extranjero.

FIANZA JUDICIAL: Hasta 15.000 € por Asegurado . ABOGADOS: Hasta 7.500 €



Envío de un médico especialista al extranjero.

Cuando el Asegurado presente un cuadro clínico muy grave que no le permita el trasladado y la asistencia médica que se le pueda prestar en el extranjero no sea la adecuada para su estado, se enviará un médico especialista al lugar donde se encuentre.

Envío de medicamentos al extranjero:

Cuando el Asegurado precise algún medicamento de interés vital que no pueda ser obtenido en el lugar en donde se encuentre, el Asegurador organizará a su cargo su envío desde España o desde el país más próximo en donde pueda ser obtenido.



Accidentes



- Fallecimiento por accidente
- Fallecimiento por accidente de circulación (doble capital)
 - ✓ Como peatón, causado por un vehículo.
 - ✓ Como conductor o pasajero de un vehículo terrestre.
 - ✓ Como usuario de transportes públicos.
- Invalidez permanente parcial por accidente (según baremo)
- Capital único:
 - ✓ 12.000 euros
- En cualquier lugar del mundo y por cualquier causa
- Sin recargos profesionales o por deportes (sin exclusiones por estos motivos)

Accidentes



0 - 16 años

17 - 65 años

> 65 años

Peque-asistencia

Accidentes

Asistencia Senior
Accidentes (opcional)

Artículo 9.
ENTRADA EN VIGOR DE LAS
GARANTÍAS DE PEQUE
ASISTENCIA, ACCIDENTES Y
ASISTENCIA SENIOR

Se conviene expresamente que la garantía de **Peque Asistencia** estará en vigor hasta el vencimiento de la anualidad de seguro en que el Asegurado haya cumplido diecisiete años.



Peque Asistencia



Ahorro.

✓ Premio de natalidad

Asistencia:

✓ Asistencia médica a menores**

Conexión :

- ✓ Programa de formación asistencial:
 Asistencia a programas especiales de formación
- ✓ Conexión asistencial:
 Conexión con profesionales para cualquier necesidad médica, sanitaria o educativa
- ✓ 2º diagnóstico psicológico:

 si el centro de enseñanza emitiera un dictamen calificando un fracaso escolar

Asistencia Senior



Teleasistencia.

- ✓ Evaluación geriatrica integral
- ✓ Transmisor
- ✓ Intervenciones de urgencia
- ✓ Seguimiento personalizado

Familiares:

- ✓ Información
- ✓ Programa de formación asistencial
- ✓ Descanso familiar

Conexión :

- ✓ Vigilancia en desplazamientos
- ✓ Servicio de localización
- ✓ Envío de servicios asistenciales
- ✓ Conexión con Centros Residenciales
- √ Asesoramiento patrimonial

Consultas.

- ✓ Consultas médico-geriátricas
- Asistencia médica a mayores

Adecuación del hogar:

- ✓ Inspección técnica del hogar
- ✓ Conexión con reparadores
- ✓ Limpieza de la vivienda

Ampliación asistencia posthospitalaria



Asistencia a Residentes en España



- Antigüedad mínima de residencia 3 meses en España
- Cualquier nacionalidad no española.
- Plazo de carencia 3 meses

PRESTACIÓN SLA-GB/E

- Traslado en caso de fallecimiento
- Acompañante en caso de traslado por fallecimiento
- Gastos de estancia para acompañante en caso de fallecimiento del Asegurado

Asistencia a Residentes en el extranjero



- Antigüedad mínima de residencia 3 meses
- En cualquier país del mundo, excluyendo a España
- Nacionalidad española. Plazo de carencia 3 meses

PRESTACIÓN SLA-GB/R

- Traslado nacional e internacional en caso de fallecimiento
- Acompañante en caso de traslado por fallecimiento
- Gastos de estancia para acompañante en caso de fallecimiento
- Asistencia domiciliaria a la familia en caso de desplazamiento junto al Asegurado fallecido
- Asistencia a los acompañantes del Asegurado fallecido en el extranjero
- Asistencia a los hijos menores de diecisiete años del Asegurado fallecido en viaje
- Gastos médicos de urgencia a consecuencia de enfermedad o accidente graves en el extranjero durante la realización de un viaje
- Repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente graves ocurridos en el extranjero
- Servicio de trámites administrativos para hospitalización

